

ORDENANZA N°: 108

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 35, Sra. MARIA LAURA DABBENE, argentina, mayor de edad, M.I. 26.482.147, CUIT 27-26482147-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 22 de la manzana 71 de la ciudad de Las Varillas, que mide 13,60m de frente por calle Corrientes; por 39,60m de fondo, y en su parte posterior 13,16m; lo que hace una superficie de 530,15m2. Designación Oficial: MZ:71 LT:22 Número de Renta: 3006-2467361/5 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.157.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 02/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 108/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.- Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

